

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN IDIOMAS  
ENTRE EL COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ Y CENTRO DE ESTUDIOS BRASILEÑOS  
DSC SAC**

Conste por el presente documento **EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS** que celebran de una parte el **COLEGIO TECNOLOGO MEDICO DEL PERÚ**, con domicilio en Jirón Carlos Alayza y Roel N° 2064, distrito de Lince de la Ciudad de Lima debidamente representado por su Decano Sr. **Manuel Alfredo Ercilla Chinchayán** Identificado con D.N.I N° 08851138, con poderes de representación inscrito en la Partida Electrónica N° 11357384, a quien se le denominará **EL COLEGIO**, de otra parte, **CENTRO DE ESTUDIOS BRASILEÑOS DA SILVA CORDEIRO SAC** con R.U.C. N.º 20609347148 y domicilio en Av. Javier Prado Este 312 oficina 901 San Isidro, debidamente representada por su Gerente General Sr. Kelvin William Da Silva Cordeiro con N.º DE EXTRANJERIA 000567097, a quien se le denominará **"CEBDSC SAC"**; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DE LAS PARTES**

- **COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERU**, es una institución autónoma representativa de Tecnología Médica en todas sus áreas: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Radiología, Optometría, Terapia Física y Rehabilitación, Terapia Ocupacional y Terapia del Lenguaje, que desarrolla sus actividades conforme a las atribuciones establecidas por la Ley N° 32004, Estatuto y el Art. Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, cuyos fines y competencias están orientados a vigilar el ejercicio de la profesión, así como a contribuir a una mejor enseñanza del Tecnólogo Médico y al perfeccionamiento profesional de los colegiados, promoviendo el desarrollo y mejoramiento del nivel cultural, científico, socioeconómico y material de los mismos.

- **CEBDSC SAC**: es una persona jurídica especializada en desarrollar diferentes Idiomas como portugués, inglés, francés, italiano, con amplia experiencia y trayectoria en el rubro que cuenta actualmente con convenios vigentes de reconocido prestigio, brindando una educación de calidad en el aprendizaje, con el objetivo de ampliar horizontes lingüísticos, culturales y profesionales, se puede encontrar en: <https://linktr.ee/dasilvacordeiro>.

Asimismo, somos un centro autorizado para la Administración del Examen Internacional de inglés TOEFL ITP, aplicado para medir el grado de dominio de inglés desde el básico alto hasta un avanzado (A2-C1).

**SEGUNDA: OBJETO**

Mediante el presente convenio, **"CEBDSC SAC"** desarrollará servicios educativos en idiomas en modalidad **ON LINE O PRESENCIAL** (sujeto a coordinaciones internas y previas) a favor de **"EL COLEGIO"** para atender la demanda de los **Colegiados, colaboradores y familiares directos**, lo cual, será **coordinado entre ambas partes**.

- Idiomas como:

Portugués, francés, italiano, inglés.

### TERCERA: PLAZO

El presente convenio inicia su vigencia a partir de su suscripción, y tendrá una duración de **02 AÑOS** calendarios, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo, por el mismo periodo, previo aviso de las partes.

### CUARTO: DE LOS SERVICIOS

#### **OBLIGACIONES DE CEBDSC SAC**

- Prestar los servicios educativos detallados en la cláusula segunda.
- Otorgar promociones de los servicios educativos en idiomas a favor de los alumnos, colaboradores, docentes y familiares directos, con un descuento del Tarifario de Convenio, material gratuito en pdf del curso y plataforma virtual 24 horas al día de lunes a domingo.
- Informar a "EL COLEGIO" sobre todas las actividades que realicemos y que deriven del presente convenio.
- Uso de logo de "EL COLEGIO" en actividades derivadas del convenio.
- Asumir con todos los gastos propios de la convocatoria, marketing, publicidad, pago a docentes y RRHH, bajo su dependencia.
- "CEBDSC SAC" se reserva el derecho de reprogramar el inicio de los cursos que no cuenten con el número mínimo de inscritos establecidos por la Institución

#### **OBLIGACIONES DEL COLEGIO**

- Cumplir con enviar o referenciar a los colegiados, trabajadores y familiares directos a "CEBDSC SAC", para la prestación de los servicios educativos pactados.
- Los alumnos colaboradores de "EL COLEGIO" y sus familiares directos que adquieran el servicio de "CEBDSC SAC" deberán haber culminado adecuándose al proceso de evaluación para poder certificarse y deberán haber aprobado todas las evaluaciones con nota mínima de 13.

- 9
- Si los alumnos colaboradores de "EL COLEGIO" y sus familiares directos que adquieran el servicio de "CEBDSC SAC" desearan empezar de un nivel mayor tendrían que rendir un examen de Suficiencia, asumiendo el costo correspondiente.
  - Los alumnos colaboradores de "EL COLEGIO" y sus familiares directos que adquieran el servicio de CEBDSC SAC deberán acatar el reglamento del estudiante: Normas, derechos, deberes, etc.
  - Promover mediante la publicidad de todos los servicios educativos descritos en la cláusula segunda en favor de "CEBDSC SAC".
  - Autorizar y permitir que "CEBDSC SAC" producto del presente convenio, pueda publicar los servicios que desarrollan, y colocar un módulo de publicidad en el local de "EL COLEGIO" producto del presente convenio, para poder publicar los servicios que desarrollan.
  - Difundir los beneficios del convenio a través de los canales de difusión propios de "EL COLEGIO" (Redes sociales, Boletines, periódicos y similares), autorizando que el mismo coloque un módulo de publicidad en su local, para poder publicar los servicios que desarrollan.
  - Los colegiados deberán identificarse con copia de carné de colegiatura hábil, los colaboradores con copia de sus fotochecks, los familiares directos con una carta de presentación otorgada por "EL COLEGIO" identificando al titular con parentesco del familiar directo.

10

#### QUINTO: TARIFAS

Las partes acuerdan de manera expresa, que las tarifas que cobrarán "CEBDSC SAC" por los servicios materia del presente convenio, estarán sujetos al descuento del tarifario de convenio. Las tarifas, podrán ser reajustadas periódicamente de acuerdo a la variación en los costos del mercado, por parte de "CEBDSC SAC".

#### TARIFARIO DE CONVENIO

TARIFARIO - IDIOMA PORTUGUÉS (Matrícula: 40 soles)	
CURSOS	PRECIO MENSUAL
1 mes - Súper Intensivo	Regular - S/.750.00
	Convenio - S/.600.00
2 meses - Express	Regular - S/.500.00

	Convenio - S/.420.00
<b>3 meses – Intensivo</b>	
	Regular - S/.350.00 Convenio - S/.300.00
<b>4 meses – Regular</b>	
	Regular - S/.330.00 Convenio - S/.280.00
<b>5 meses – Sabatino</b>	
	Regular - S/.300.00 Convenio - S/.180.00
<b>5 meses – Dominical</b>	
	Regular - S/.300.00 Convenio - S/.180.00
<b>Club de Conversación</b>	
	Regular - S/.150.00 Convenio - S/.130.00
<b>CELPEBRAS</b>	
	Regular - S/.500.00 Convenio - S/.480.00

*Handwritten signature*

TARIFARIO - IDIOMA INGLÉS (Matrícula: 40 soles)	
CURSOS	PRECIO MENSUAL
<b>4 meses - Súper Intensivo</b>	
	Regular - S/.380.00 Convenio - S/.325.00
<b>6 meses - Intensivo</b>	
	Regular - S/.380.00 Convenio - S/.320.00
<b>Examen TOEFL ITP ONLINE</b>	<b>Precio Único \$.85</b>
TARIFARIO – IDIOMA FRANCÉS (Matrícula: 40 soles)	
CURSOS	PRECIO MENSUAL
<b>3 meses - Súper Intensivo</b>	
	Regular - S/.400.00 Convenio - S/.340.00
<b>5 meses – Sabatino</b>	
	Regular - S/.240.00 Convenio - S/.200.00
TARIFARIO - IDIOMA ITALIANO	

(Matrícula: 40 soles)

CURSOS	PRECIO MENSUAL
<b>2 meses - Súper Intensivo</b>	
	Regular - S/.400.00 Convenio - S/.320.00
<b>4 meses - Sabatino</b>	
	Regular - S/.240.00 Convenio - S/.200.00

#### SEXTA: COMPETENCIA

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua de las partes celebrantes.

#### SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes convienen que el Convenio se resolverá en caso de incumplimiento de las obligaciones de este acuerdo; o cuando la solicite cualquiera de las partes con un plazo no menor de 30 días calendarios manteniéndose vigentes los actos realizados con anterioridad a la resolución del contrato.

#### OCTAVO: DE LOS COORDINADORES.

Por parte del **EL COLEGIO**: se encuentra representado por el Decano quien podrá delegar la coordinación a la Secretaría del Exterior, de conformidad al Art. 58°, literal c) y e) del Reglamento Interno del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, que establece como función y/o atribución el "Establecer y mantener vinculación permanente con los Organismos nacionales e internacionales afines", "Suscribir conjuntamente con el Decano, los convenios con instituciones científicas y afines del exterior, para intercambio de experiencias profesionales, científicas, publicaciones, bibliografía, etc".

#### NOVENO: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información y/o documentación que produzcan o a la que tengan acceso como resultado de la ejecución de EL CONVENIO, salvo que sea de carácter público o cuenten con autorización expresa de la otra parte para su divulgación.

La información obtenida por LAS PARTES no podrá ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, de forma onerosa o gratuita.

**DÉCIMO: DE LA TRANSPARENCIA Y BUENA FE**

LAS PARTES comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.

Estando conformes con lo acordado en las cláusulas precedentes, de buena fe y en común acuerdo, se procede a suscribir el presente Convenio de Cooperación, a los 11 días del mes de Noviembre del 2024

  
COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL  
Lic. Manuel Alfredo Ercilla Chinchayan  
Decano Nacional

**MANUEL ALFREDO ERCILLA CHINCHAYAN**  
DECANO

  
CENTRO DE ESTUDIOS BRASILEÑOS  
DA SILVA CORDEIRO

KELVIN WILLIAM DA SILVA CORDEIRO  
GERENTE GENERAL

**Sr. KELVIN WILLIAM DA SILVA CORDEIRO**  
GERENTE GENERAL

DA SILVA  
CORDEIRO

Real  
idiomas